

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



8-2003

Año XXVII

30 de abril de 2003

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4783

MARTES 18 DE MARZO DE 2003

1.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4778 .....	2
2.	<u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....	2
3.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	2
4.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes .....	2
5.	<u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de la profesora Roxana Hidalgo Xirinachs .....	3
6.	<u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Ratificación .....	3
7.	<u>PROYECTO DE LEY</u> . Criterio sobre el proyecto que aumenta los recursos para el mejoramiento de calles y caminos municipales .....	3
8.	<u>UNIVERSIDAD PÚBLICA</u> . Reflexión de la Dra. Hilda Chen-Apuy Espinoza .....	4

SESIÓN 4784

MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 2003

1.	<u>SEGURIDAD INSTITUCIONAL</u> . Solicitud a la Administración para que presente informe sobre la situación actual y atienda las necesidades en este campo .....	5
2.	<u>AGENDA</u> . Ampliación .....	6
3.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4779 .....	6
4.	<u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....	6
5.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	6
6.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes .....	6
7.	<u>SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO</u> . Normativa para el manejo del Fondo Restringido 170 y del Fondo Especial de Becas .....	6
8.	<u>AGENDA</u> . Modificación .....	7
9.	<u>LICEO LABORATORIO</u> . El plenario recibe a la directora y una profesora con el fin de conocer aspectos sobre la situación actual del Liceo .....	7
10.	<u>CLUB DE FÚTBOL DE LA UCR</u> . Integración de comisión especial para el análisis de la situación actual y requerimientos de este Club .....	7
11.	<u>ESCUELA DE GEOLOGÍA</u> . Solicitud de designación del Auditorio. Se integra comisión especial ...	7
12.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Permiso para el Rector Dr. Gabriel Macaya .....	7
13.	<u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de los renglones 2 y 29 de la Licitación Restringida 28-2002 .....	7

Resumen del Acta de la Sesión N° 4783

Martes 18 de marzo de 2003

Aprobada en la sesión 4791 del 9 de abril de 2003

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4778, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 2.** Informes de la Rectoría:

a) Fundación Omar Dengo

El Dr. Gabriel Macaya se refiere a su participación como miembro de la Junta Directiva de la Fundación Omar Dengo, en el acto de celebración del aniversario de esa fundación.

b) Proyecto “Repensar la educación costarricense”

Se refiere al proceso de trabajo que iniciarán en torno al proyecto “Repensar la educación costarricense”. Comenta que ya se conformaron las dos primeras comisiones interinstitucionales, las cuales se reunirán con los Rectores para iniciar el proceso de trabajo.

c) Correo en defensa de la paz.

Informa que acogió una sugerencia de la Dra. Olimpia López, para enviar una circular a toda la comunidad universitaria con el acuerdo del Consejo Universitario sobre la crisis de Iraq.

**ARTÍCULO 3.** Informes de la Dirección:

a) Comisión Institucional de Pensiones

La Dra. Olimpia López informa sobre la campaña que la Comisión Institucional de Pensiones inició para aclarar una serie de aspectos sobre opiniones erróneas respecto de las pensiones del Magisterio Nacional. Agrega que ya salió en el Semanario Universidad una primera publicación, que le parece bastante pertinente, porque ilustra mucho sobre el régimen de pensiones.

b) Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo

Se refiere a un oficio que le envió el señor Rector, en el cual indica que, en adición a su oficio R-5520-2002 del 20 de noviembre del pasado año, remite copia de la nota JD-06-2003, mediante la cual el Secretario de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamos de la Universidad de Costa Rica, Lic. Gerardo Corrales Guevara, presenta el estado actual de las recomendaciones formuladas por la Oficina de Contraloría Universitaria.

c) Escuela de Geología

Destaca la celebración realizada por parte de la Escuela de Geología, con motivo del Día Mundial del Agua. Le parece una actividad muy educativa, organizada con muchos principios pedagógicos interesantes, además de que la temática es de mucha trascendencia para la conservación de un recurso básico para la vida en el planeta.

d) Pronunciamiento en defensa de la paz

Comenta que ha recibido varias felicitaciones, una de ellas del profesor Marco V. Fournier, por el pronunciamiento del Consejo Universitario en defensa de la paz (Sesión N.º 4777).

e) Modelo de Desarrollo de Recursos Humanos

Se refiere a una copia que recibió de una nota del señor Vicerrector de Administración, M.Sc. Jorge Badilla, sobre la aplicación del acuerdo del Consejo Universitario en relación con la Ley General de Control Interno, dirigida a la Licda. Ana Ligia Monge.

f) Consejo de Rectoría

Informa que el Consejo de Rectoría, el 12 de marzo de 2003, designó a la señora Vicerrectora de Acción Social, Dra. Leda Muñoz, como Vicerrectora de Docencia a.i. por el período comprendido entre el 19 y 25 de marzo, y también Vicerrectora de Investigación por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 1.º de abril del año en curso.

g) Invitación

Se refiere a una invitación de la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil, Alejandrina Mata, para participar en la Feria de la Salud, actividad de mucha importancia para todos los miembros de esta comunidad universitaria.

h) Informe de Miembros del Consejo Universitario

Se realizan comentarios en torno a los siguientes temas: lineamiento que está aplicando FUNDEVI a todos los universitarios que participan en labores de vinculación externa, actividades en contra de la guerra contra Iraq. Sobre este último punto el plenario decide lo siguiente.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Administración valorar la posibilidad de dar asueto el 20 de marzo, de la 1 p. m. a las 4 p. m., con el fin de que docentes y administrativos se sumen a la marcha y al concierto por la paz, organizados por los estudiantes y agrupaciones cívicas nacionales. Esta saldrá de la Plaza 24 de Abril de la Universidad de Costa Rica y culminará en la Plaza de la Democracia.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, aprueba las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

**ACUERDO FIRME.** (Ver cuadro en la página 11)

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta la propuesta CAJ-DIC-03-08 sobre el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la profesora Roxana Hidalgo Xirinachs, en contra de la resolución 1731-02 de la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario **ACUERDA** que la apelación interpuesta por la profesora Roxana Hidalgo Xirinachs regrese a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que, nuevamente a la luz de la discusión que se dio en este plenario, analice el caso.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU-D-03-02-103 para que ratifique la integración de la Comisión Especial que estudió el proyecto de ley que aumenta los recursos para el mejoramiento de calles y caminos municipales. Expediente 14.749.

El Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial, conformada por el magíster Óscar Mena R., Coordinador, y el doctor Manuel Zeledón G., Miembros del Consejo Universitario; magistra Mayela Cubillo Mora, Directora de la Escuela de Administración Pública; ingeniero Armando Castro Arias, Subdirector de la Escuela de Ingeniería Industrial; magistra Zayda Araya Vargas, profesora de la Escuela de Administración de Negocios; doctor Juan A. Pastor Gómez, Director del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales; magíster, Sergio Reuben Soto, Director de la Escuela de Antropología y Sociología.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-13 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.º 6 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto de ley que aumenta los recursos para el mejoramiento de calles y caminos municipales. Expediente 14.749.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2002, suscrito por la Diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, dirigido al señor Rector, se solicita criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto "Ley que aumenta los recursos para el mejoramiento de calles y caminos municipales". Expediente 14.749, publicado en La Gaceta N.º 116 del 18 de junio de 2002.
2. Según oficio R-5781-2002 del 4 de diciembre de 2002, el presente proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los señores miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano Colegiado se pronuncie sobre el particular.
3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea*

*Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas*

4. El presente proyecto de reforma al artículo 5 de la Ley N.º 8114, tal y como se encuentra redactado lesiona los intereses de la Universidad de Costa Rica.

**ACUERDA:**

Comunicar a la Diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que en relación con el proyecto de "Ley que aumenta los recursos para el mejoramiento de calles y caminos municipales". Expediente 14.749, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica se permite manifestar que la reforma al artículo 5 de este proyecto, tal y como se encuentra concebido, lesiona los intereses de la Universidad de Costa Rica.

Por lo que luego de un análisis del proyecto de ley que se somete a nuestra consideración y vista la exposición de motivos, manifestamos lo siguiente:

**OBSERVACIONES GENERALES**

El espíritu del presente proyecto tiende al fortalecimiento del tercer sector (municipalidades) en materia de distribución de recursos para la realización de obras viales del país, tanto nacionales como cantonales, al dotar de mayores recursos a las municipalidades.

Al disminuirse en el artículo 5, inciso a), de un 75% a un 60% los recursos que el legislador, hace tan solo dos años, decidió asignar a esta Universidad para que, por su medio y con la participación directa del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME), se garantizara al país la calidad de la red vial nacional y con ello, la máxima eficiencia de la inversión pública que cada año se realiza en Costa Rica en el campo de la construcción y conservación de esa red. Aspecto, este último, que también se debería aplicar con mucha más razón a las obras viales cantonales

**OBSERVACIONES ESPECÍFICAS**

1. En aras de una protección universitaria, y tal como se manifestó en la exposición de motivos de la actual ley que se refiere a la eficiencia simple y coherente en relación con el modelo de desarrollo nacional, así como la asignación de recursos que sean necesarios para la realización de obras públicas y la distribución de una manera proporcional y equitativa de ingresos provenientes de la carga tributaria, se recomienda la siguiente redacción:

**Artículo 5º**—Destino de los recursos. Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un treinta por ciento (30%) a favor del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y un tres coma cinco por ciento (3,5%), exclusivamente para el pago de servicios ambientales, a favor del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO). El destino de este treinta y tres coma cinco por ciento (33,5%) tiene carácter específico y su giro es de carácter obligatorio para el Ministerio de Hacienda.

Del monto correspondiente al treinta por ciento (30%) destinado al Consejo Nacional de Vialidad, se asignará el tres por ciento (3%) para garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública de reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense.

La suma correspondiente al tres por ciento (3%) será girada por la Tesorería Nacional a la Universidad de Costa Rica, que la administrará bajo la modalidad presupuestaria de fondos restringidos vigente en esa entidad universitaria, mediante su Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, el cual velará por que estos recursos se apliquen para garantizar la calidad de la red vial costarricense, de conformidad con el artículo 6 de la presente Ley. En virtud del destino específico que obligatoriamente se establece en esta Ley para los recursos destinados al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, se establece que tales fondos de ninguna manera afectarán a la Universidad de Costa Rica en lo que concierne a la distribución de las rentas que integran el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior, según las normas consagradas en el artículo 85 de la Constitución Política.

Una vez deducido el 3% estipulado a favor de la Universidad de Costa Rica en el párrafo inmediato anterior, el resto del monto correspondiente al 30% establecido en este artículo como recursos del CONAVI, se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El sesenta por ciento (60%) se destinará exclusivamente a conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento y rehabilitación; una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se emplearán para construir obras viales nuevas de la red vial nacional.
- b) El cuarenta por ciento (40%) restante se destinará exclusivamente a conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento y rehabilitación; una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se usarán para construir obras viales nuevas de la red vial cantonal, que se entenderá como los caminos vecinales, los no clasificados y las calles urbanas, según las bases de datos de la Dirección de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

La suma correspondiente a este 40% será girada a las municipalidades por la Tesorería Nacional, de acuerdo con los siguientes parámetros: el sesenta por ciento (60%) según la extensión de la red vial de cada cantón y un cuarenta por ciento (40%), según el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); los cantones con menor IDS recibirán proporcionalmente mayores recursos.

La ejecución de estos recursos se realizará de preferencia bajo la modalidad participativa de ejecución de obras. Conforme lo establece el Reglamento de esta Ley, el destino de los recursos lo propondrá, a cada Concejo Municipal, una junta vial cantonal nombrada por el mismo Concejo, la cual estará integrada por re-

presentantes del gobierno local, del MOPT y de la comunidad, por medio de convocatoria pública y abierta.

El Ministerio de Hacienda incorporará cada año en el proyecto de presupuesto ordinario y extraordinario de la República, una transferencia inicial de mil millones de colones (¢1.000.000.000,00), a favor de la Cruz Roja Costarricense, que será actualizada anualmente con base en el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). La Cruz Roja Costarricense asignará estos recursos de la siguiente manera:

- i) El ochenta y cinco por ciento (85%) a los comités auxiliares.
- ii) Un cinco por ciento (5%) a la Dirección Nacional de Socorros y Operaciones.
- iii) Un diez por ciento (10%) a la Administración General.

El monto asignado a los comités auxiliares se distribuirá de acuerdo con los índices de población, el área geográfica y la cobertura de cada comité. Se respetarán los siguientes porcentajes:

- 1° El noventa por ciento (90%), a gastos de operación y a reparación, compra y mantenimiento de vehículos y equipo.
- 2° Un diez por ciento (10%), a gastos administrativos.

2. Al establecerse que el 3% asignado a la Universidad de Costa Rica para garantizar la máxima eficiencia de inversión pública de reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense (red nacional y red cantonal), resulta obligado también ajustar la redacción del numeral 6 de la Ley N.º 8114 referida, agregándole un inciso que llevaría la letra "j", en el cual se establezca:

- j) Con la finalidad de garantizar la calidad de la red vial cantonal, y en lo que razonablemente fuere aplicable, las municipalidades y la Universidad de Costa Rica, a instancias del LANAMME, podrán celebrar convenios que les permitan realizar en la circunscripción territorial de aquellas, tareas equivalentes a las establecidas en los incisos anteriores.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario recibe la visita de la doctora Hilda Chen-Apuy Espinoza, con el propósito de disertar sobre los desafíos de la Universidad Pública.

**Dra. Olimpia López Avendaño**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

Resumen del Acta de la Sesión N° 4784

Miércoles 19 de marzo de 2003

Aprobada en la sesión 4790 del 8 de abril de 2003

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario conoce la propuesta CU-M-03-03-47 en torno a la seguridad actual en la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. En el Diario Oficial La Gaceta No.1 69 del 4 de setiembre de 2002 se publicó la Ley General de Control Interno No. 8292.

2. Dicha Ley, en sus artículos 8 y 10 define el Sistema de control interno y a los responsables por el sistema, en los siguientes términos:

Artículo 8:

“(…) se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos (entre otros):

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”.

Artículo 10:

“Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.

3. El doctor Ramiro Barrantes, Rector a.i., en oficio R-4439-2002 del 1 de octubre de 2002 informó sobre un programa de difusión interna sobre las “Normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización” con el fin de ponerlas en práctica y promover su difusión entre todos los funcionarios.

4. En agosto de 2002 un grupo importante de ocho académicos Directores de Institutos, Centros y Unidades Académicas de la Ciudad de la Investigación, así como el Director de la Escuela de Educación Física y Deportes manifestaron, en nota dirigida al señor Rector, su preocupación por la inseguridad que viven, tanto en lo personal como con los activos bajo su responsabilidad en sus centros de trabajo. Algunos ya han sido víctimas de robo.

5. En atención a esas inquietudes, el licenciado José Alberto Villanave Solano, Jefe de la Sección de Seguridad y Tránsito, en ese entonces, argumentó lo siguiente:

a) La cantidad de personal en seguridad no guarda relación proporcional con la cantidad de infraestructura y activos

a cuidar. En los últimos diez a quince años el número de oficiales de seguridad ha sido similar, mientras que el crecimiento en edificaciones ha sido cada vez mayor, por tanto la cantidad de guardas es insuficiente.

b) Es necesario incrementar la capacitación del cuerpo de oficiales en materia legal, estrategias de vigilancia, uso y manejo de armas de fuego, así como en actividades de acondicionamiento físico.

c) Fortalecer la Unidad de Investigación de la Sección de Seguridad, la cual años atrás contaba con tres investigadores, hoy sólo con un funcionario encargado de los asuntos delictivos de toda la Institución. Basa esta solicitud en el hecho de que muchas oficinas no aplican el Reglamento para el control de activos fijos (capítulo II, Responsabilidades de los funcionarios (Oficio OSG-SST-400-02).

d) Compra y mantenimiento de equipo: armas, batón, esposas, radio de uso personal y equipo de apoyo como cámaras de vigilancia, instalación de alarmas en los centros de trabajo.

e) Construcción y mantenimiento de casetas de seguridad.

f) Construcción de reductores de velocidad.

g) Elaboración de portones peatonales estratégicos.

h) Mejorar la iluminación en algunos sectores donde es deficiente y se traduce en peligrosos tanto para usuarios como para los mismos oficiales (oficios OSG-SST-400-02 y OSG-SST-402-02).

6. Es necesario dejar claro, si conviene o no institucionalmente la contratación de vigilancia privada, dilucidar sus ventajas y desventajas, entre otros el permitir que oficiales de una entidad privada de vigilancia ingresen y laboren portando armas de fuego dentro del Campus, valorar el riesgo de responsabilidad civil al que se expone a la Institución y de accidente al cuerpo de seguridad institucional. (OSG-SST-411-2002).

**ACUERDA:**

1 Solicitar a la Administración que, en el plazo de un mes, presente un informe escrito con un detalle de la situación actual de la seguridad institucional y que atienda en forma prioritaria las necesidades de seguridad institucional expuestas por la jefatura de Seguridad y Tránsito.

2 Convocar al Vicerrector de Administración y al Jefe de la Oficina de Servicios Generales para que expongan ante este Órgano Colegiado sobre la gestión de seguridad institucional.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para conocer como puntos 12 y 13 los documentos R-1300-2003 y CAJ-DIC-03-10, respectivamente.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario **APRUEBA** el acta de la sesión N.º 4779, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 4.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) CONARE

Informa que el Consejo Nacional de Rectores redactó una carta abierta al Presidente de la República respecto a la crisis de Iraq.

b) Fundación Omar Dengo

Se refiere a un reconocimiento explícito al apoyo y al trabajo de la Universidad de Costa Rica con la Fundación.

c) Programa “Repensar la Educación Costarricense”

Comenta que el martes 19 de marzo se realizó la reunión para establecer las comisiones del programa “Repensar la Educación Costarricense”. El Consejo de Rectores designó los coordinadores de las dos comisiones: una técnica y otra más especializada en el asunto de lo económico y presupuestario.

**ARTÍCULO 5.** Informes de Dirección

a) Plan de trabajo de la Unidad de Comunicación

La señora Directora comenta que uno de los ejes del plan de trabajo de este año de la Dirección, es el diseño de un plan de trabajo del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST). Cada unidad, bajo la coordinación del Lic. Norberto Rivera, definió sus objetivos y actividades. Destaca algunos de los elementos del plan de trabajo de la Unidad de Comunicación.

b) Felicitación

En nota con fecha 12 de marzo, el profesor Marco Fournier Facio, ex miembro del Consejo Universitario, felicita al Consejo Universitario por el pronunciamiento en defensa de la paz, publicado en el periódico La Nación.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

**ACUERDO FIRME.** (*Ver cuadro en la página 12*)

**ARTÍCULO 7.** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-03-06 sobre la propuesta para el funcionamiento del Fondo Restringido 170 y propuesta para el funcionamiento del Fondo Especial de Becas, ambos de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario, aprobados por el Consejo Universitario en sesión 4647, artículo 8, del 29 de junio de 2001.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Los Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 4647, artículo 8, del 29 de junio de 2001, establecen que el Sistema de Posgrado debe presentar al Consejo Universitario una propuesta para el funcionamiento del Fondo Restringido 170.

El punto 5.2 de estos lineamientos indica que el SEP también debe presentar una propuesta para el manejo del Fondo Especial de Becas, constituido en el punto 4.3 de dicha normativa.

2. El 29 de agosto de 2002, el Sistema de Estudios de Posgrado presenta al Consejo Universitario las propuestas: “Criterios y procedimientos para el manejo del Fondo Restringido 170” y “Criterios y procedimientos para el manejo del fondo especial de becas, establecido en los Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario” (SEP-2078-2002 y SEP-2087-2002).

3. La Comisión de Política Académica y el Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión del 24 de octubre de 2002, analizan en forma conjunta la redacción de los documentos mencionados en el punto anterior, atendándose en su totalidad las consideraciones señaladas por la Comisión de Política Académica (SEP-2532-2002 del 25 de octubre de 2002).

4. El Consejo Universitario, en sesión 4763, artículo 4, del 20 de noviembre de 2002, conoció el dictamen CPA-DIC-02-22, mediante el cual la Comisión de Política Académica presentó su propuesta para el funcionamiento de estos fondos, y acordó lo siguiente:

Devolver a la Comisión de Política Académica el dictamen CPA-DIC-02-22 para que, tomando en cuenta las recomendaciones expresadas en esta sesión, haga consulta técnica a la Oficina Jurídica, Oficina de Contraloría y a la sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración, y analice, conjuntamente con la Comisión de Reglamentos, la estructura de las propuestas (sesión 4647, artículo 4, del 20 de noviembre de 2002).

5. En acatamiento a lo acordado por el Consejo Universitario, la Comisión de Política Académica envía la normativa en estudio a la Contraloría Universitaria, Oficina Jurídica y Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración, con el fin de que emitan su criterio (CPA-CU-02-72 del 26 de noviembre de 2002).

6. El 28 de febrero de 2003, la Comisión de Política Académica y la Dra. María Pérez Iglesias, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, estudian los pronunciamientos emitidos por la Oficina Jurídica (OJ-2083-02 del 13 de diciembre de 2002) y la Contraloría Universitaria (OCU-R-002-2003 del 10 de enero de 2003) e incorporan, en la redacción final de esta normativa, las sugerencias que consideran convenientes.

## ACUERDA

1. Aprobar la siguiente normativa para el manejo del Fondo Restringido 170 y para el manejo del Fondo Especial de Becas. (Véase la página 9)
2. Solicitar a la Administración que al Fondo Restringido 170 y al Fondo Especial de Becas no se les deduzcan el porcentaje por manejo administrativo que se cobra en la Oficina de Administración Financiera, dado que este rubro ya ha sido rebajado a los fondos que los sustentan.
3. Autorizar a la Administración para que las modificaciones que se efectúen a la normativa aprobada en el punto 1 de este acuerdo, sean resueltas por la Rectoría.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para recibir la visita de la magistra Ana María González Ramírez, Directora del Liceo Laboratorio Emma Gamboa y de la profesora Janet Araya.

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario recibe a la magistra Ana María González Ramírez, Directora del Liceo Laboratorio Emma Gamboa, y a la profesora Janet Araya, con el propósito de intercambiar aspectos en torno a la situación actual del Liceo.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario conoce la propuesta CU-D-03-03-099 para integrar una Comisión Especial que analice la situación actual y los requerimientos del Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica.

## El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

Lo expuesto por los miembros de la Junta Directiva del Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, en la sesión 4781 del Consejo Universitario, llevada a cabo el 11 de marzo de 2003.

## ACUERDA:

Crear una Comisión Especial para que analice la situación actual y requerimientos del Club de Fútbol de la Universidad, integrada por el magister Oscar Mena Redondo, Coordinador y el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, miembros del Consejo Universitario; licenciado Jorge Chacón Solano, Presidente del Club de Fútbol; magister Joaquín Bernardo Calvo González, miembro de la Junta Directiva del Club de Fútbol, magister Wilfrido Mathew Madrigal, Director de la Oficina de Bienestar y Salud y licenciado Gerardo Corrales Guevara, Jefe de Programas Deportivos y Recreativos.

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Universitario conoce la propuesta CU-D-03-03-100 para integrar una Comisión Especial que estudiará la solicitud de la Escuela de Geología, de designar el Auditorio de la Escuela de Geología con el nombre de “Dr. César Dóndoli” de conformidad con el Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica.

## El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El oficio DFC-001-03 suscrito por el doctor Alejandro Sáenz Ramírez, Decano de la Facultad de Ciencias mediante el cual solicita se designe al auditorio de la Escuela de Geología con el nombre del Dr. César Dóndoli.
2. El oficio GD-555-02 de la magistra Teresita Aguilar Álvarez, Directora de la Escuela de Geología, quien solicita al Decano de la Facultad de Ciencias elevar la solicitud al Consejo Universitario con el fin de asignar el nuevo nombre al Auditorio de la Escuela.
3. Las normas establecidas en el capítulo V del Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica referente a la denominación de las edificaciones universitarias

## ACUERDA:

Crear una Comisión Especial coordinada por el doctor Claudio Soto Vargas, doctor Manuel Zeledón Grau y magistra Jollyanna Malavasi Gil, miembros del Consejo Universitario, con el fin de que analicen la solicitud de designación del Auditorio de la Escuela de Geología con el nombre de “Dr. César Dóndoli” y brinden el dictamen respectivo.

**ARTÍCULO 12.** El Consejo Universitario **ACUERDA** conceder permiso al doctor Gabriel Macaya Trejos, Rector, para que asista al Taller de ex Becarios y a la mesa redonda “Nuevas tendencias de los programas de posgrado”, que se realizará en Guatemala del 27 al 30 de marzo del año en curso.

**ARTÍCULO 13.** La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta la propuesta CAJ-DIC-03-10 sobre el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de los renglones N.º 2 y N.º 29 de la Licitación Restringida N.º 28-2002, “Compra de impresoras, UPS y accesorios para cómputo”.

## El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Rolando Jiménez Madrigal, apoderado generalísimo del Grupo SERC Alta Tecnología (Sistema Empresarial R.C., S.A.), interpone un recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de los renglones N.º 2 y N.º 29 de la Licitación Restringida N.º 28-2002, “Compra de impresoras, UPS y accesorios para cómputo”, por considerar que sus derechos fueron “(...) violentados de acuerdo al Principio de Igualdad ya que se adjudica a una empresa que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la administración en el pliego de condiciones” (oficio SERC-C-199/02 del 10 de diciembre de 2002).
2. La Oficina de Suministros, mediante resolución N.º 27-2002 del 12 de diciembre de 2002, procedió a analizar los argumentos del recurrente y resolvió “(...) Se rechaza el recurso interpuesto por improcedente y se ordena el archivo del mismo.”

3. El señor Jiménez Madrigal, Apoderado generalísimo del Grupo SERC S.A., le solicita al señor Luis Fernando Salazar Alvarado, Jefe de la Oficina de Suministros “(...) revocar su resolución y trasladar al conocimiento del superior como dispone la Ley (...)” (oficio SERC-C-205/05 del 13 de diciembre de 2002).

4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0157-03 del 31 de enero de 2003, entre otros puntos, dictaminó:

Esta Asesoría Jurídica en su dictamen OJ-0155-02, aplicable a este caso, manifestó: “Específicamente, corresponderá al Consejo Universitario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 102.2 del Reglamento de la Contratación Administrativa, emitir el acto correspondiente y eventualmente el agotamiento de la vía administrativa, si como lo indica ese artículo, el recurrente solicita que sea el superior jerárquico del ente licitante quien resuelva su gestión. De lo contrario, la revocatoria corresponderá conocerla a quien dictó el acto, a saber, la Comisión de Licitaciones.”

En el caso concreto, existe una solicitud expresa de tal índole, dentro de la petitoria del alegato presentado por el señor Rolando Jiménez M., por tanto, efectivamente el recurso en cuestión debe ser resuelto por el Consejo Universitario.

5. El Centro de Informática, a solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante oficio CAJ-CU-03-12, emitió el siguiente criterio técnico (oficio CI-083-2003 del 14 de febrero de 2003):

“(…) En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que una de las características básicas de las UPS de doble conversión es que debe tener un tiempo de transferencia de 0 segundos (0 mili segundos) y que la información proporcionada por esta empresa indica para ambos tipos de UPS ofertadas, el tiempo de transferencia es de 2 a 4 milisegundos (ver folios 402-341-339 y 194), concluimos que las UPS ofertadas por CN Negocios no son de doble conversión.”

6. La Comisión de Asuntos Jurídicos le indica a la señora Irma Ramírez Redondo, Representante legal de la Corporación Nacional de Negocios (C.N. Negocios S.A.) que, en relación con el artículo 92, inciso c) de la Ley de la Contratación Administrativa, cuentan con tres días hábiles para pronunciarse al respecto, para lo cual se les adjuntó copia del recurso en mención y el citado pronunciamiento del Centro de Informática. Además se le indicó que, en ese momento, el expediente administrativo se encontraba en la Unidad de Estudios del Consejo Universitario (oficio CAJ-CU-03-14 del 17 de febrero de 2003).

7. La señora Ramírez Redondo, Representante legal de C.N. Negocios S.A., mediante documento de fecha 21 de febrero de 2003, señaló que “(...) nuestras UPS cumplen con todo lo solicitado (...)”.

8. El Ing. Geovanny Delgado, profesor de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, a solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos en oficio CAJ-CU-03-19, emitió el siguiente criterio técnico (oficio EIE-142-03 del 7 de marzo de 2003):

a) Que los sistemas de respaldo de energía eléctrica, de cualquier fabricante, que especifiquen un tiempo de transferencia diferente de cero son del tipo SPS según el estándar ANSI/IEEE 1100 y, por lo tanto, NO son UPS de doble conversión en línea. Por el contrario este tipo de equipos son los denominados por dicho estándar como “Standby Power Systems” y conocidos con el nombre de mercado “UPS Back-Up”.

b) Que la empresa C.N. Negocios presenta especificaciones para los equipos ofertados con el tiempo de transferencia 2/4 milisegundos (parámetro especificado por el fabricante como “AC Output Transfer”) y, por lo tanto, no son UPS del tipo doble conversión en línea.

c) Que los SPS, conocidos comercialmente como UPS Back-UP incluyen en su arquitectura interna dos convertidores y que, de hecho, son de doble conversión: AC/DC y DC/AC, razón por la cual el fabricante certifica en su mensaje de correo electrónico, del martes 01 de octubre de 2002, que todos sus equipos son de doble conversión (“all of our products are double conversion”)

d) Que no es lo mismo que un equipo sea de doble conversión a que sea del tipo doble conversión en línea.

e) Que las UPS tipo doble conversión en línea no son iguales en arquitectura ni operación a las UPS de Línea interactiva (...)”.

#### ACUERDA:

1. Acoger parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el señor Rolando Jiménez Madrigal, apoderado generalísimo del Grupo SERC Alta Tecnología (Sistema Empresarial R.C., S.A.), en contra del acto de adjudicación de los renglones N.º 2 y N.º 29 de la Licitación Restringida N.º 28-2002 “Compra de impresoras, UPS y accesorios para cómputo”, en cuanto a que se anule la adjudicación recaída sobre C.N. Negocios S.A. para los renglones N.º 2 y 29 de la licitación en mención.
2. No acoger su petición de que se le readjudique a su representada los renglones N.º 2 y N.º 29 de la Licitación Restringida N.º 28-2002 “Compra de impresoras, UPS y accesorios para cómputo”.
3. Devolver a la Administración para que proceda según corresponda con los renglones N.º 2 y N.º 29 de la Licitación Restringida N.º 28-2002 “Compra de impresoras, UPS y accesorios para cómputo”, de conformidad con la normativa aplicable.

#### ACUERDO FIRME.

**Dra. Olimpia López Avendaño**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

**NORMATIVA DE PROCEDIMIENTOS Y  
CRITERIOS PARA EL MANEJO DEL  
FONDO RESTRINGIDO 170**

1. Objetivo. El objetivo del Fondo Restringido 170, administrado por el Sistema de Estudios de Posgrado, es apoyar el desarrollo integral de los posgrados en la Universidad de Costa Rica.
2. Fuentes de ingresos. De conformidad con los Lineamientos para la organización, control y administración de los programas de posgrado con financiamiento complementario, este Fondo se nutre de los porcentajes correspondientes por concepto de matrícula, sobretasa por concepto de matrícula y excedentes, y de los cobros de los exámenes por suficiencia y reconocimiento de cursos de posgrado en estos programas.
3. Porcentaje para el Fondo de Becas. Los recursos del Fondo Restringido 170 se utilizarán para fortalecer y apoyar los programas de posgrado en los rubros o actividades que se detallan en el artículo 4 de este documento, y un porcentaje para el Fondo de Becas, que será establecido por el Consejo del SEP en el primer trimestre de cada año, y que no será inferior al 5% de los ingresos del Fondo.
4. Rubros básicos para la concesión de apoyo. La concesión de apoyo para el fortalecimiento de los programas de posgrado, con cargo al Fondo Restringido 170, se otorgará principalmente en los siguientes rubros:
  - Fortalecimiento de equipo informático y multimedia.
  - Mobiliario para aulas.
  - Infraestructura (mejoramiento, adecuación, etc.).
  - Atención de simposios, congresos, reuniones y otras actividades académicas.
  - Giras de estudiantes y docentes.
  - Participación de estudiantes en actividades académicas fuera del país (resultados de investigación, pasantías, etc.).
  - Intercambio de académicos del exterior (cursos, seminarios, conferencias, etc.).
  - Materiales para proyectos de investigación de los estudiantes.
  - Materiales y equipo para oficina.
  - Participación en actividades de interés general para los posgrados.
  - Régimen becario (con preferencia horas asistente y horas asistente graduado).
  - Recurso humano, docente y administrativo, indispensable.
  - Apoyo a proyectos de investigación de los estudiantes en coordinación con los posgrados y la Vicerrectoría de Investigación (inscripción en la Vicerrectoría de Investigación como proyecto).
  - Divulgación de nuevas promociones.
  - Publicaciones (desplegables, afiches, catálogos, suplementos de graduación, etc.).
  - Atención a visitantes en funciones académicas.

- Graduaciones.
- Otros (de acuerdo con solicitudes específicas de los posgrados o análisis de necesidades).

Cada año el Consejo del SEP fijará las prioridades, de acuerdo con las políticas y directrices que defina el Consejo Universitario.

5. Trámite de solicitudes. Toda solicitud de apoyo con cargo al Fondo Restringido 170 deberá realizarla por escrito el director del programa de posgrado a la Decanatura del SEP, con el aval de la comisión del programa. En la solicitud deberán detallarse las justificaciones que fundamentan la petición.
6. Concesión de apoyo. Corresponderá a la Decanatura del SEP las concesiones de apoyo, para lo cual tomará en consideración los recursos disponibles y las justificaciones emitidas, de acuerdo con las directrices que establezca el Consejo del SEP.
7. Presupuesto y control del Fondo. En las fechas establecidas y siguiendo la normativa institucional aplicable, se elaborará el presupuesto del Fondo Restringido 170, que será aprobado por el Consejo del SEP. La Decanatura del SEP, mediante el apoyo administrativo y financiero-contable correspondiente, llevará un riguroso control de los movimientos presupuestarios relativos a este fondo, en estricta coordinación con la Oficina de Administración Financiera.
8. Informe al Consejo del SEP. A más tardar en el mes de marzo de cada año, el Decano del SEP presentará, al Consejo del SEP y a la Vicerrectoría de Investigación, un informe de la ejecución del presupuesto del Fondo Restringido 170, correspondiente al año anterior, para la correspondiente evaluación.

**NORMATIVA DE PROCEDIMIENTOS Y  
CRITERIOS PARA EL MANEJO DEL  
FONDO ESPECIAL DE BECAS,  
ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS  
PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE  
POSGRADO CON FINANCIAMIENTO  
COMPLEMENTARIO**

1. Objetivo  
El objetivo del Fondo Especial de Becas, establecido en el punto 5.2 de los "Lineamientos para la organización, control y administración de los programas de posgrado con financiamiento complementario", es apoyar a los estudiantes de posgrado de la Universidad de Costa Rica para estimular el desarrollo integral en sus estudios
2. Fuente de ingresos  
Este Fondo, de conformidad con los puntos 4.3 inciso b), 5.1 y 5.2 de los citados Lineamientos, será nutrido por el 30% de los excedentes de cada programa; el remanente no utilizado por cada programa de su respectivo Fondo de Becas y un porcentaje del Fondo Solidario 170, que será establecido al inicio de cada año por el Consejo del SEP, a propues-

ta del Decano, y que no será inferior al 5% de los ingresos de ese Fondo. Las transferencias las realizará directamente la Oficina de Administración Financiera.

### 3. Programas del Fondo

Mediante el Fondo Especial de Becas funcionarán dos programas, a saber:

#### a. Programa de exoneración parcial o total de pago de matrícula

Este programa estará orientado a apoyar a estudiantes de buen rendimiento académico y demostrada necesidad económica. El monto correspondiente a la exoneración del pago de matrícula de un estudiante será trasladado del Fondo Especial de Becas del SEP al Programa de Posgrado en que se encuentra matriculado el estudiante, si el monto rebasa el 20% que cada Comisión pueda recomendar.

#### b. Programa de apoyo a trabajos finales de graduación de posgrado

Este programa estará destinado a cubrir gastos extraordinarios de apoyo a trabajos finales de graduación de posgrado. Entre otros, con este programa se apoyará parcialmente:

- 1) La adquisición de reactivos, materiales, o programas de computación necesarios para llevar a cabo el trabajo final de graduación.
- 2) Los gastos de alimentación, hospedaje e inscripción para la presentación de ponencias derivadas de los trabajos finales de graduación de posgrado en actividades académicas nacionales o internacionales.
- 3) La realización de pasantías en universidades o centros de investigación, ambos fuera del país.
- 4) Impresión y reproducción de trabajos finales de graduación de posgrado.
- 5) Actividades de campo.
- 6) La cancelación de cuotas para la publicación de los resultados del trabajo final de graduación de posgrado en revistas de reconocida calidad, si el estudiante realmente demuestra que no cuenta con fondos suficientes. En casos calificados, se dará apoyo para la publicación de los resultados del trabajo final de graduación de posgrado.

Cuando se apruebe el apoyo para la compra de programas de computación u otros materiales y equipos, estos pasarán a formar parte del patrimonio o activos del programa de posgrado en que se encuentre matriculado el estudiante.

### 4. Requisitos para la concesión de los beneficios

#### a. Programa de exoneración de pago de matrícula

Pueden optar por apoyo en este programa estudiantes activos con demostrada necesidad económica y buen

rendimiento académico de Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, en los cuales no hay posibilidad de otorgar un número superior de exoneraciones al establecido en los Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario”.

El Director del Programa de Posgrado remitirá para estudio del Consejo del SEP las exoneraciones que recomienda la Comisión en el marco de este programa.

#### b. Programa de apoyo a la investigación, pasantías y difusión de resultados

Cualquier estudiante activo con demostrada necesidad económica y buen rendimiento académico del Sistema de Estudios de Posgrado, que cumpla con los siguientes requisitos (según corresponda) puede presentar al Programa una solicitud escrita debidamente justificada de apoyo dentro de este programa:

- i) Carta personal que justifique la solicitud.
- ii) Carta de apoyo del Director del trabajo final de graduación y el refrendo de la Comisión de su Programa.
- iii) Tema y trabajo final de graduación de relevancia social o académica.
- iv) Plan de trabajo para la pasantía.
- v) Documentación sobre la actividad y ponencia.
- vi) Recomendación para publicación y aceptación editorial.

### 5. Selección de los beneficiarios

El Consejo del SEP determinará los beneficiarios de las exoneraciones de matrícula que contempla el Fondo de Becas, previo estudio y selección por parte de la correspondiente Comisión de Programa. Las solicitudes se analizarán con base en las justificaciones recibidas, la propuesta de la Comisión y los recursos disponibles. Las solicitudes de prórroga de estos beneficios serán tramitadas por el mismo procedimiento. Los beneficiarios para los trabajos finales de graduación de posgrado y las pasantías, serán definidos por la Decanatura del SEP.

### 6. Obligaciones de los beneficiarios

Todos los estudiantes que reciban apoyo del Fondo Especial de Becas deberán presentar ante el programa de posgrado correspondiente, un informe semestral de sus actividades, refrendado por el director de su trabajo final de graduación.

Los beneficiarios del programa de apoyo para los trabajos finales de graduación de posgrado deberán, además, presentar a la Decanatura del SEP los comprobantes correspondientes de los gastos efectuados.

# VIÁTICOS

Sesión N° 4783 artículo 4  
Martes 18 de marzo de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
<b>Barrantes Mesén, Ramiro</b> (1)  Vicerrectoría de Docencia	Vicerrector	San Salvador, El Salvador	19 al 25 de marzo	LXVIII Sesión ordinaria del CSUCA(2) y 3ª Reunión de la Comisión pro tempore del Foro Centroamericano por la Acreditación de la Educación Superior  <i>Asistirá como representante del señor Rector</i>	\$110 Complemento de pasaje (2)	
<b>Granados Chaverri, Carlos</b> (1)  Escuela de Geografía	Asociado	Sábalo, Nicaragua	17 al 20 de marzo	Encuentro de Equipos de Investigación de la Cuenca del Río San Juan  <i>Es coordinador del encuentro</i>		\$345 Viáticos Fondo Restringido 094
<b>Atmetlla Salazar, Ivannia</b>  CIBCM	Profesional 2	Medellín, Colombia	24 de marzo al 1 de abril	I Curso Internacional de Genética Forense: Haplotipos del Cromosoma Y. Extracción de DNA de muestras óseas y difíciles	\$500 Pasaje	\$623 Complemento pasaje, viáticos e inscripción Aporte personal
<b>Gutiérrez Espeleta, Gustavo A.</b>  Escuela de Biología	Asociado	Cartagena de Indias, Colombia	24 al 28 de marzo	Curso Formación de Formadores: "Aplicación de marcadores genéticos a Agricultura y Ganadería"	\$500 Pasaje, viáticos y gastos de salida	\$800 Viáticos AECI (3)

- (1) Ad-referéndum.  
 (2) Complemento de pasaje debido a que la tarifa aérea aumentó en \$110.  
 (3) Agencia Española de Cooperación Internacional.

# VIÁTICOS

Sesión N° 4784 artículo 6  
Miércoles 19 de marzo de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
<b>Rodríguez Sáenz, Eugenia</b>  Escuela de Historia	Catedrática	Dallas, Texas, Estados Unidos	26 al 30 de marzo	XXIV LASA(1) 2003 International Congress  <i>Presentará la ponencia: La legislación y regulación del matrimonio y las relaciones de pareja en Costa Rica durante el siglo XIX</i>  <i>Además presentará dos libros titulados: Mujeres, género e Historia en América Central durante los siglos XVIII, XIX</i>  <i>Un Siglo de luchas femeninas en América Latina</i>	\$500 Viáticos	\$1448,15 Pasaje, complemento de viáticos y gastos de salida  Aporte personal
<b>Marten Obando, Alfredo</b>  Escuela de Medicina	Catedrático	Estambul, Turquía	29 de marzo al 1 de abril	Congreso Anual No. 38 de la Asociación Europea para el Estudio del Hígado	\$500 Viáticos	\$1000 Pasaje Caja Costarricense del Seguro Social  \$1500 Complemento de pasaje Aporte personal
<b>Morales Montero, Fernando</b>  INISA	Interino licenciado (2)	Glasgow, Escocia	7 al 13 de abril	The 4th International Myotonic Dystrophy Consortium Meeting  <i>Presentación de la ponencia: Molecular and Genetic Studies of the DMI Mutation in Costa Rica</i>	\$500 Viáticos	\$1000 Pasaje Embajada Británica  \$795 Complemento de viáticos Aporte personal

(1) Latin American Studies Association.

(2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.